



Resolución Directoral N° 2411 -2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 18 SET. 2019

VISTO,

El Memorando N°238-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, el Memorandum N° 378-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGA/DG-GAF de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 22 agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha del 08 al 10 de agosto de 2019 se realizó la Comisión de Servicios del señor JORGE CLIVE FIGUEROA ROJAS a la ciudad de Satipo, para asistir a la reunión de trabajo de campo en la Comunidad Nativa de Timpiñari, región Junín;

Que, mediante Memorandum N° 378-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGA/DG-GAF, de fecha 22 agosto de 2019, la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso de gastos por pago de viáticos, debido a la ampliación de los días de comisión de servicios, por el día 11 y 12 de agosto de 2019, autorizado por la Dirección General de Ganadería, para la coordinación y realización del trabajo conjunto de auditoría al Plan de Renovación de Cafetales en Pichanaki, comisión de servicios efectuada por el señor JORGE CLIVE FIGUEROA ROJAS, en la ciudad de Satipo, región Junín, por la suma de S/.344.00 (Trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0016-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM de fecha 04 setiembre de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Memorando N°238-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 04 de setiembre de 2019, se informa que existieron gastos debidamente acreditados por viáticos, por la suma de S/.344.00 (Trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), efectuados por el señor JORGE CLIVE CUT 34868-2019



FIGUEROA ROJAS, correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Satipo, región Junín, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País";

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0053, Nemónico 0090, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor JORGE CLIVE FIGUEROA ROJAS por la suma de S/.344.00 (Trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles);

Con el visado de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País", aprobada por Resolución de Secretaría General N°0076-2019-MINAGRI-SG, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del **Reembolso de Viático** por la suma de S/.344.00 (Trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles); a favor del señor JORGE CLIVE FIGUEROA ROJAS, por los gastos efectuados en la Comisión de servicios en la ciudad de Satipo, región Junín, los días 11 y 12 de agosto de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9002 3999999 5001067 10 010 0018 0002 Meta 0090, Específica de Gasto 23.21.22 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor JORGE CLIVE FIGUEROA ROJAS, a la Dirección General Agrícola y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndoselo los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración